



PROPUESTA BASE PARA BUSCAR UN ACUERDO DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES EN LA PLANTILLA BBVA-CONTIGO

1º.- Horario Laboral:

Del 15 de Junio al 15 de Septiembre, la jornada de Lunes a Viernes será de 8 h. a 15 h. en horario continuado.

El resto del año, la jornada será de 8 horas a 15 horas en horario continuado durante 3 días a la semana, siendo uno siempre el Viernes.

Los otros 2 días de la semana en este periodo, el horario será de 8 horas a 18,30 con una parada obligatoria de 1 hora para el almuerzo. Estos 2 días se fijaran por Turnos de modo que de Lunes a Jueves siempre haya personal hasta esa misma hora final en el servicio.

El horario de cualquier día de la semana que sea víspera de festivo será siempre de 8 h. a 15 horas.

2º.- Permanencia y garantía de voluntariedad:

La adscripción será mediante escrito de la Dirección al trabajador que deberá aceptar la misma con su propia firma. Esta tendrá un periodo mínimo base de 2 años salvo causa excepcional o rescisión de común acuerdo de las partes en un tiempo menor.

Transcurridos estos 2 años, el personal que lo solicite tendrá derecho a acogerse a cualquier otro horario de los existentes en el Banco y su solicitud deberá ser atendida en el plazo máximo de 1 mes desde su solicitud, con un traslado de acuerdo a los límites fijados por el Convenio.

3º.- Plus de horario singular:

Se establece un Plus para todo el personal de BBVA CONTIGO de 4.000 € brutos anuales. Este plus se actualizará con los incrementos fijados por cada Convenio para el Salario base.

4º.- Categoría Profesional:

El personal que ejerza el puesto de Dirección de Contigo tendrá como Categoría Profesional Mínima el N-6 del Convenio Colectivo.

Transcurrido como mínimo, un año desde el ingreso en BBVA, el resto de puestos comerciales tendrán, como mínimo, categoría Nivel 8.

El puesto de Dirección de CONTIGO contará además con una CVP mínima de 1.800€ brutos al año, con independencia de su Categoría Profesional.

El resto de Fuerzas de Venta de CONTIGO contará además con una CVP mínima de 1.200€ brutos al año, con independencia de su Categoría Profesional.

5º.- Cobertura de Excedencias:

Se establecerá un protocolo de garantía de cobertura en las Excedencias tanto en las voluntarias como en las forzosas, como un compromiso empresarial para el ejercicio de estos derechos. La cobertura se podrá efectuar mediante personal indefinido del Banco formado para este colectivo CONTIGO o mediante una bolsa especial de Contratación Temporal en modo de interinidad.

6º.- Ejercicio del derecho a reducción de jornada:

Dada la particularidad del servicio y las dificultades para ejercer el derecho legal a una reducción de jornada en los supuestos legales al efecto, se establecerá un protocolo para fijar los % para este horario, así como la afectación a los Turnos de cobertura por la tarde, de modo que se compatibilice el ejercicio de un derecho, con el servicio en condiciones de CONTIGO.